

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	Código: GBS-R-02-06
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 08
		Página 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INFI-MC-008/2025**

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUIRIR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y MEJORAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN

CONTRATISTA: INFORTEC SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900991717-8

REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE CC. 10.140.817 de Pereira

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS contados a partir del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$24.645.300) M/CTE IVA INCLUIDO.

FECHA DE INICIO : 23 DE DICIEMBRE DE 2024

En Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **DAMARIS FIGUEROA OVIEDO**, en calidad de supervisora del contrato y **FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.140.817 de Pereira, en calidad de Representante Legal de **INFORTEC SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900991717-8, a fin de iniciar la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2025 – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. INFI-MC-008/2025**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


DAMARIS FIGUEROA OVIEDO
 Supervisora


 Proyectó: Karen Tatiana Criollo Puentes
 Apoyo Oficina Jurídica


FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE
 C.C. 10.140.817 de Pereira
 RL. INFORTEC SOLUCIONES S.A.S.
 Contratista

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación
del Huila



 Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4
  (608) 8677749
  +57 314 293 2941

 contacto@infihuila.gov.co
  www.infihuila.gov.co